

MAT.: "Proyecto Atravieso Paralelismo Aéreo Ruta 495..

COPIAPO, 1 0 DIC 2014

**VISTOS** 

El D.F.L. Nº 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960; la Ley del Tránsito Nº 18.290 y su Art. Nº 177; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 1713 de fecha 16.04.14 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, y:

CONSIDERANDO

DRV. III Nº

- 1.-Mediante Carta CGZ 147 de fecha 20.11.14 de EMELAT S.A., presenta la modificación el "PROYECTO DE ATRAVIESO SUPERIOR EN RUTA C-495 KM. 17,909 Y TRASLADO DE LINEA ELECTRICA (PARALELISMO) EN LA RUTA C-495 KM. 17,831 AL KM. 18,192, SECTOR CHIGUINTO, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA", y aprobado mediante Ord. DRV. Nº 2009 de fecha 02.12.14.
- 2.-Que la EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A., presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 03.11.14, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP Nº850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.-Mediante Carta CGZ 147 de fecha 20.11.14, EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A., hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 18.11.14 Nº 1 por la suma de 100 UF.por 6 meses, No 1por 14 UF por 6 meses, tomada para la y por la correcta correcta ejecución de los trabajos, señalización.

RESUELVO (EXENTA)

0942

TRAMITADO 1 0 DIC 2014

AUTORIZASE: a la EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A., el "PROYECTO DE 1.-ATRAVIESO SUPERIOR EN RUTA C-495 KM. 17,909 Y TRASLADO DE LINEA ELECTRICA (PARALELISMO) EN LA RUTA C-495 KM. 17,831 AL KM. 18,192, SECTOR CHIGUINTO, COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, REGION DE ATACAMA".

- 2.-PROYECTO: Déjese establecido a la EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A., que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. Nº 2009 de fecha 02.12.14.
- 3.-ESTABLEZCASE: a EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A., será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- PLAZO: EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A, deberá iniciar los trabajos en un plazo que 4 no exceda de los 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El plazo para la ejecución de los trabajos será de 40 dias a partir del inicio de los trabajos. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 5 -ESTABLEZCASE: a la EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inico de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

- 6.-GARANTIAS: dejese establecido a EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A, que las boletas exigidas en el atravieso y paralelismo, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- REITERESE: a la EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A., que para la recepción de los 7.trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, plano definitivo de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación, fotografías.
- ESTABLEZCASE: a la EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A, que deberá retirar toda la 8.postación antigua del sector y colocar delineadores en el atravieso y en los postes que queden cerca del camino, a fin de no exponer a riesgos al usuario.
- 9.-DESIGNASE: al Profesional Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, e Inspector Subrogante Elizabeth Rivas P.coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.-ESTABLEZCASE: a la EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto Nº 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDÁDES" aprobadas por Resolución Nº27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.-PONGASE: la presente Resolución en conocimiento de EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

N DE

DIRECTOR REGIONAL

DIRECTOR REGIONAL

Ingeniero diviil

Atacama

"ALIDAD

DISTRIBUCION.-

- EMPRESA ELECTRICA ATACAMA S.A

- ELECVALLE LTDA.

- Jefe Provincial Vialidad Huasco

- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.

- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.

- Subdepartamento Administración de Faja Vial.

- Oficina de Partes

- RESATRAV2014

PROCESO Nº: 8361056

DIRECCION DE VIALIDAD - Rancagua № 499 Edificio MOP 2º Piso Copiapó, Teléfono (56-52)522037 - www.vialidad.cl

technic production and the second